

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 103.313,07 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 29 del actual.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.166 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 28 del actual, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas de-

berán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1 de marzo de 1932.—
El Secretario, S. Viñals.

(E.—113)

Providencias judiciales

Juzgados de primera Instancia

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en autos ejecutivos que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta el Procurador don Rafael Martínez Casado, a nombre de don Cipriano Móstoles Roquero, contra doña María de la Paz, conocida por Vicenta Tomás Boluda, se saca la venta en pública y primera subasta, por la suma de diez mil pesetas, el inmueble siguiente:

Terreno, solar, en término de Vicálvaro, y sitio titulado Puen- te de la Elipa, sin número. Linda: por su fachada, con calle particular; por la derecha entrando, con la parcela de doña María del Pilar Tomás; por el fondo, con el Arroyo de la Elipa; y por la izquierda, con la parcela de don Ildefonso Tomás. Mide una superficie de mil doscientos diez y ocho metros cuadrados.

Para el remate, que tendrá lugar en

la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las doce y media de la mañana, haciéndose presente

Que no se admitirá postura inferior al tipo de la subasta.

Para tomar parte en la cual deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º
Salvador Alarcón

(A.—533)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Compañía General de Tubos, S. A., representada por el Procurador don Antonio Gorriiz Marco, contra «La Electro Mecánica Ibérica», domiciliada en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número noventa y cinco, sobre pago de mil ciento ochenta y ocho veintisiete pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de dos mil pesetas en que ha sido valorada

Una cepilladora, marca «A. N. T., Fetric Deliege», construida en Bélgica, con su motor eléctrico «A. S. E. A.», número 453.107, y accesorios, correas y transmisiones, de cinco H. P. de fuerza.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y seis de marzo actual, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, y

Que la referida maquinaria se encuentra depositada en poder de la Sociedad ejecutada, donde podrá ser examinada por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el vistobueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—535)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Victoria», Manufacturas de Cauchos, S. A., representada por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra don Jorge Loring Martínez, sobre pago de dos mil pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor, consistentes en los siguientes:

Un torno, tipo Strong, de la Casa Gumersindo García. Ocho-cientos treinta y ocho metros de chapa electrón, de trescientos cincuenta milímetros de ancho y cinco de grueso. Y un torno de precisión, modelo O E A-1, y accesorios. Tasados todos ellos, pericialmente, en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, que sean dos mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la mencionada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—528)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue don Valentín Corripio Estrada, representado por el Procurador señor Correa, contra don Luis Gutiérrez López y don Eusebio Palomino Tejedor, para hacer efectivo un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas de principal: se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por la suma de trescientas mil pesetas, la siguiente

Finca urbana

Situada en esta capital, calle de Ayala, número ciento cuarenta. Consta de una casa, compuesta de semisótano, seis plantas más y ático, y de un garaje construido al testero o fondo de la casa, y que tiene su entrada por dicho edificio-casa.

El garaje se compone de planta baja. La total finca ocupa una superficie de mil quinientos noventa metros y veinte decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil cuatrocientos ochenta y un pies y cincuenta y cinco decímetros cuadrados; de cuya superficie ocupa la casa y patios novecientos cuarenta y cinco metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, igual a doce mil ciento ochenta y un pies y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y el garaje, seiscientos cuarenta y cuatro metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda toda la finca: por su frente, o Norte, en línea de veintiocho metros y diecinueve decímetros, con la calle de Ayala; por la derecha entrando, en línea de treinta y nueve metros y cuarenta y cinco centímetros, y en otra que, partiendo del extremo de ésta en ángulo recto hacia el Oeste, mide de longitud cuarenta y dos metros y diez centímetros, linda con medianería y testero de la casa número ciento treinta y ocho de la

calle de Ayala, propiedad de los señores Gutiérrez y Palomino; por la izquierda, al Este, en línea de treinta y cuatro metros y diez centímetros, con propiedad de don Eleuterio Sáinz de Baranda y de don Andrés Alonso, considerándose además esta última línea como testero o Súr de la finca que se describe, por desviarse hacia el Suroeste; además es colindante por el testero, en una línea de veintiocho metros, con propiedad asimismo de don Eleuterio Sáinz de Baranda.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de febrero de 1932.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—526)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en diecinueve de los corrientes, en autos de procedimiento sumario, promovidos por don Norberto Goizueta y Díaz, contra doña Ascensión Espino y Rendós, y don José, don Julio y doña María de la Ascensión y don Fernando de Colmenares y Espino, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, una finca sita en Olivares de Duero, provincia de Valladolid, hacienda del Cabezo y Real Sitio de la Quemada y Vallehelado, que se compone de las tres suertes siguientes:

Un monte robledal y labrantío, conocido con el nombre del Cabezo, sito en término de Olivares de Duero, partido de Voloria la Buena, con una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y una obradas, equivalentes a mil doscientas treinta y siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas, siendo el terreno de segunda y tercera calidad.

Una heredad de labor, llamada Real Sitio Bosque de la Quemada, de segunda calidad, al sitio de Valdefuentes, tér-

mino de Olivares del Duero, partido judicial de Voloria la Buena, provincia de Valladolid; contiene una casería de dos plantas. La cabida de toda la finca es de doscientas veintinueve obradas, equivalentes a ciento seis hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas.

Un terreno o tierra de labor llamado Vallehelado, en el mismo término de Olivares del Duero, y que fué parte de la finca llamada Monte del Cabezo, con una cabida de cincuenta y ocho obradas, o sean veintisiete hectáreas, noventa y siete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, y toda la hacienda tiene una superficie de mil trescientas setenta y un hectárea, veintitrés áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a dos mil novecientos treinta y ocho obradas. Que han sido tasadas en la escritura base de este procedimiento en cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día cinco de abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de trescientas mil pesetas por que salió a segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el caso de que la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta, transcurridos que sean los nueve días que para mejorarla pueden el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, presentar mejor postor. Madrid, veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—527)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa en nombre de doña Petra Pascualsanz Gamo, contra doña María Goyangos y Díez de Bulnes, sobre pago de sesenta y siete mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta,

las fincas embargadas en dichos autos, consistentes en:

Primer.

Un hotel de dos plantas y sótano, hacia la parte Norte de dicho poblado, que mide el total de la finca una superficie de cuarenta y un áreas, setenta centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, ocupando lo edificado doscientos ochenta metros y ochenta decímetros cuadrados. Se halla rodeada de una tapia de cerramiento, de mampostería en seco, y su forma y linderos son los siguientes: Afecta este inmueble la figura de un cuadrilátero irregular, cuyo primer lado, fachada u Oriente a la calle de las Fuentes, tiene una longitud de setenta y cuatro metros; el segundo lado linda, al Norte, con solar de don Domingo Rodríguez, perpendicular al primero, mide cuarenta y dos metros; el tercer lado, al Oeste, linda con solar, que perteneció al señor Ortiz de la Torre, y que hoy es de doña María Gayangos, midiendo una longitud de noventa metros y veinticinco centímetros; y, por último, el cuarto lado, linda, al Sur, con la cañada o paso de ganados, y cierra la finca en una línea de sesenta y cinco metros.

Segunda

Un trozo de parcela de terreno en El Espinar, en el sitio denominado Eras de la Fonda, de dos mil veintitrés metros cuadrados de extensión superficial. Linda: al Este, con cerca de Pedro de Castro; al Sur, con hotel de don Francisco del Río; al Oeste, con calle de diez y seis metros de ancha, donde está construida la cañería llamada de la Fonda de San Fafael; y al Norte, con otra parcela de terreno, que corresponde en la actualidad a don Manuel Pérez de Vera. Sobre esta parcela existen las edificaciones siguientes: Un edificio de planta baja y principal, destinado a cochera, con sus correspondientes habitaciones, teniendo, además, una cuadra y guadarín, y el piso principal consta de sala, dos dormitorios, cocina, retrete y granero, ocupando lo edificado una superficie de sesenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, y, además, tiene un pozo de aguas claras, con una bomba aspirante; dentro del mismo terreno existe un corralito contiguo y adosado al expresado edificio, que ocupa una superficie de treinta y un metros ochenta y siete decímetros cuadrados, haciendo un total lo edificado entre cochera y corralito de cien metros setenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, y los restantes mil novecientos veintidós metros veintidós decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, quedan como resto de

dicho terreno, que se halla sin cultivar.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de la ciudad de Segovia, el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones
Primera

Las referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad de ciento diez y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, precio, con la rebaja del veinticinco por ciento, del que sirvió de tipo para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores, digo que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas ciento diez y ocho mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y con los cuades deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si existieran, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º
Luis Amado

(A.—525)

HOSPITAL

EDICTO

En los autos de juicio verbal que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, a instancia de don Erich Gualterio Grimm, contra don Alonso García Escribano, como ejecutante, y don Fulgencio Pérez Gómez, como ejecutado, sobre tercería de dominio, he acordado se cite al don Fulgencio Pérez Gómez, de ignorado domicilio y paradero actualmente, para que el día ocho de marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, comparezca en dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, a absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que se presenten y a reconocer las firmas que aparecen en los documentos presentados, que le serán exhibidos, con apercibimiento que de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—524)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Cham-

berí de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido por don Mateo Vives Ginard, para la efectividad de un préstamo hecho a don Leopoldo Salcedo Funes, se anuncia nuevamente y por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa en construcción, señalada con el número cincuenta y ocho de la calle del Tutor, en Madrid. Mide una superficie de trescientos veinticuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados, o sean cuatro mil ciento setenta y ocho pies, un décimo ed otro, de los que ocupa la edificación doscientos setenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Lín a: por su frente, en línea de trece metros sesenta y ocho centímetros, con la calle del Tutor; por la derecha entrando, en línea de veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros, con solar, cuyo dueño se ignora; por la izquierda, en línea de veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, con la casa número sesenta de la calle del Tutor; y por el fondo, en línea de trece metros setenta centímetros, con la casa número siete de la calle de Benito Gutiérrez.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de abril próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de setenta y cinco mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, base de los autos.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la aludida cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del señor Vives, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—523)

HOSPITAL

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que sigue don Ramón Tercero Martínez, representado por el Procurador don Rafael Martínez Casado, contra don Raimundo Bermúdez Vélez, hoy sus herederos, sobre reclamación de cantidad, y que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, y Secretaría de don Joaquín Argote, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez señor Ortiz Casado.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital. — Madrid, veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El anterior escrito a los autos ejecutivos correspondiente, a sí como la letra de cambio, acta de protesto y copias simples. Se admite la demanda ampliatoria que en el precedente escrito se formula por el Procurador don Rafael Martínez Casado en la representación acreditada de don Ramón Tercero Martínez, contra los herederos de don Raimundo Bermúdez Vélez, representados por su tutor, don Juan Bermúdez, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal, importe de la nueva letra presentada como procedente de la misma obligación, intereses legales desde veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno, fecha del protesto; gastos de éste y mil pesetas más que se calculan para costas en la parte proporcional al aumento de la cuantía que se produce; y habiéndose ya pronunciado sentencia de remate en el presente juicio, haciendo aplicación por pertinente de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cincuenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, y teniéndose por consignada la protesta de abonar pagos legítimos, se acuerda traer estos autos a la vista con citación de las partes por el plazo y a los fines del artículo que acaba de invocarse, notificándose el presente proveído por el ignorado domicilio y paradero de los herederos del deudor, llamados doña Ascensión y don Diego Bermúdez Sánchez, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, citándoles a l mismo tiempo y haciéndose expresión de que las copias presentadas estarán a su disposición en Secretaría, y se declaran reembargados a las resultas de las nuevas responsabilidades reclamadas los bienes que fueron objeto de embargo en la providencia de veinte de enero anterior, consistentes en las casas situadas en la calle de Viriato, número cuarenta y treinta y seis provisionales, y en la calle del Marqués de Urquijo, número veintiocho, con sus productos y rentas, y un crédito de cincuenta mil pesetas contra don José María Caballero, que tiene contestado en este Juzgado que no existe ni adeuda cantidad alguna al deudor. — Lo manda y firma el señor Juez; doy fe, Ortiz Casado.—Ante mí, Joaquín Argote. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de noti-

ficación y citación en legal forma a los herederos de don Raimundo Bermúdez Vélez, llamados doña Ascensión y don Diego Bermúdez Sánchez, representados por su tutor, don Juan Bermúdez Vélez, de ignorado domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, y la firma, sello y rubrico en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Adolfo Ortiz Casado.

(A.—532)

VALENCIA

Martirio Meléndez (Francisco), natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión practicante, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Amalia, domiciliado últimamente en Madrid, Fernández de los Ríos, 18, segundo, procesado en causa número 734 de 1932 por el delito de tenencia de armas, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser rdeclorado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 10 de febrero de 1932.— El Secretario, Enrique Miralles.— Visto bueno. El Juez de instrucción, (Firmado).

(B.—409)

Juzgados municipales

PALACIO

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Riaza Barriopedro, contra don José de Prado Gómez, sobre pago de ciento sesenta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos, resto de cuenta de ropas de vestir, intereses, costas y gastos, se cita al referido demandado, cuyo domicilio se ignora, para que el día nueve de marzo, a las nueve y media de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Tutor, 27, bajo, a prestar la confesión judicial que en dicho juicio ha sido propuesta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Lcdo. Angel Jorro

(A.—534)

Juzgados militares

GUADALAJARA

Guinea Rey (Eduardo), hijo de Eduardo y de Manuela, natural de Villalba, partido de El Escorial, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión practicante, de veintinueve años de edad, aproximadamente, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada; señas particulares: es sordo; contiene una cicatriz muy pronunciada en la mano derecha, que le im-

pide el movimiento normal de dos dedos, licenciado del Tercio, presunto autor de hurto, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor eventual de la Plaza de Guadalajara, don Ricardo Eymar Fernández, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Guadalajara, a 4 de febrero de 1932.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Eymar.

(Núm. 429) (B.—381)

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

Gabina González López, hija de Lorenzo y de Antonia, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Arruete, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara, casada, de profesión compraventa de prendas y artículos usados, domiciliada últimamente en la Ribera de Curtidores, número 12, y actualmente en ignorado paradero y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, frente despejada, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color sano y con una cicatriz de escrofulismo en la parte derecha del cuello, procesada en causa que se instruye por el delito de hurto de efectos propiedad del ramo de Guerra, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor de la Escuela Central de Tiro del Ejército, Sección de Infantería, don Fernando Laviña Beránger, en el Campamento de Carabanchel, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarada rebelde.

Campamento, 2 de febrero de 1932. El Capitán Juez instructor, Fernando Laviña.

Hay un sello en tinta, que dice: Escuela Central de Tiro. Tercera Sección, Juzgado de Instrucción.

Es copia.—El Capitán Juez instructor, Fernando Laviña.

(Núm. 419) (B.—349)

ZARAGOZA

Garrido del Amo (Juan), hijo de Julián y de Mercedes, natural de Ballesteros, provincia de Albacete, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1 metro milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Inclusa, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Zaragoza, ante el Juez instructor don Alfredo Bellón Gómez, Capitán de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores, número 5, de guarnición en dicho punto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, a 5 de febrero de 1932.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Bellón.

(Núm. 462) (B.—347)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de José Flores Barroso, contra la entidad Zabala y Acha y la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 2 de febrero de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Flores Barroso, mayor de edad, casado, carpintero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Apolinar de Rato, y de la otra, y como demandados, la entidad Zabala y Acha, representada por don José Acha Asensio, y la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, representada por el Procurador don José Zorrilla del Monasterio, bajo la dirección del Letrado don Norberto Blasco, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a las entidades Zabala y Acha y La Unión y El Fénix Español de la demanda deducida por don José Flores Barroso, origen del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del Territorio en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a la entidad Zabala y Acha, expido el presente, que firmo en Madrid a 8 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 642)

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Presidente del Tribunal Industrial de Getafe,

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo, promovido por Manuel Martín de la Torre, contra don Jorge Loring Martínez, se acordó sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, los cuales con su tasación pericial se expresarán a continuación.

Para el acto del remate se señaló el día 25 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que establece la Ley, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina de escribir usada, marca Underwood, tasada en 1.200 pesetas.

Un taladro nuevo, en 750.

Un torno cilíndrico, en 1.450.

Una báscula para grandes pesos, en 450 pesetas.

Estos bienes están depositados en la fábrica de aeroplanos Loring, en término municipal de Carabanchel Alto.

Getafe, 27 de febrero de 1932.—Ante mí, Antonio Sanz Dranguet.—Aurelio Artacho.

(Núm. 661)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

AYUNTAMIENTOS

HORTALEZA

Don Antonio Vista, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Hortaleza, provincia de Madrid,

Certifico: Que en el folio 83 vuelto y 84 del libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento, existe un acta que, copiada literalmente, es como sigue:

«En la villa de Hortaleza, provincia de Madrid, a 21 de enero de 1932, se han reunido, previa convocatoria, en sesión extraordinaria, los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen constan, bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Ortega López, con asistencia del infrascrito Secretario, y dadas las ocho y treinta de la noche, el señor Presidente declaró abierta la sesión, significando que el objeto de la misma era el tratar acerca de la construcción de una escuela de niños, solicitada dicha construcción del Estado en 28 de agosto de 1930, con la aportación por este Ayuntamiento del 25 por 100, cuyo expediente y proyecto terminado por el Arquitecto municipal, se halla en el Ministerio de Instrucción Pública.

Señores del Ayuntamiento

Don Rafael Ortega López, don José Aragonés Molpeceres, don Anselmo Sánchez Alvarez, don Jerónimo Aragonés Molpeceres, don Angel Martínez Lorenzo, don José Rodríguez Aguado, don Juan Morales Alvarez, don Marcelo Morales Sanz, don Victoriano Elipe Sánchez.

Enterados los señores Concejales, se acuerda por unanimidad: a) Solicitar del Instituto Nacional de Previsión diez mil pesetas, importe del 25 por 100 que aporta el Ayuntamiento para la construcción de la escuela de referencia y mobiliario, cuyo capital se abonará en el plazo de doce años, con el interés anual del 5 por 100 desde la entrega del capital, caso de que fuere concedido el préstamo. b) Satisfacer los gastos de escritura e impuestos correspondientes y reintegros debidos, terminando las obras lo más rápidamente posible, que no serían suspendidas por parte de este Ayuntamiento por plazo de más de cuatro meses. c) Cumplimiento del retiro obrero. d) Observar el Reglamento de obras y servicios municipales para la subasta y adjudicación de las obras proyectadas, y en general las condiciones complementarias que el Instituto Nacional de Previsión establece en las operaciones de que se trata. e) Señalar la garantía prendaria de dos láminas por valor de 50.311,11 ptas. nominales, que rentan 1.609,94 pesetas anuales, pignorándolas a tal fin, las que se entregarán como depósito al Instituto Nacional de Previsión, facultando a éste para retirarlas, caso de incumplimiento, si bien él queda autorizado para percibir la parte correspondiente de renta en el Banco de España y liquidarse la cuota de amortización e interés hasta extinguir la deuda total. f) Se designa al segundo Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, don Anselmo Sánchez Alvarez, a quien se autoriza para gestionar el préstamo, constituir el depósito y hacer todas las gestiones precisas a la ejecución del acuerdo, otorgando oportuna escritura pública. g) Publicar copia del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, remitiendo otro para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo primero del Real decreto de 25 de septiembre de 1924; y h) Poner en conocimiento del Excmo. se-

ñor Ministro de Hacienda el presente acuerdo, remitiéndole copia del mismo, a los efectos de procedimiento.»

Es copia, que concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, y en cumplimiento a lo acordado, expido la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Hortaleza, a 22 de enero de 1932.—Antonio Vista.—Visto bueno, El Alcalde, Rafael Ortega.

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Este Ayuntamiento, en sesión del día 20 del actual, acordó y aprobó las cuentas del presupuesto ordinario del año anterior de 1931, exponiéndolas de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villanueva de la Cañada, 23 de febrero de 1932.—El Alcalde, Isidoro Serrano.

JURADOS MIXTOS DE ARTES GRAFICAS DE MADRID

Reglamentación de aprendices de Litografía

Habiendo sido aprobada en el Pleno de Jurado Mixto de Litografía, con fecha 26 de febrero de 1932, la Reglamentación del aprendizaje de dicho oficio, se hace saber a los interesados por medio del BOLETÍN OFICIAL, según se ordena en el artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—El Secretario, Luis Benavente.—Visto bueno. El Presidente, José Morote. (A.—529)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas c. préstamos, número 37.671, por 800 pesetas, fecha 29 de octubre de 1931, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presente reclamación en contrario.

Madrid, 8 de febrero de 1932.—El Contador, (Firmado).

(A.—530)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Sucursal Norte, número 17.037, por 1.500 pesetas, fecha 3 de octubre de 1931, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 8 de febrero de 1932.—El Contador, (Firmado).

(A.—531)

CONSULTORIO MEDICO PACIFICO, 23

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial-Dr. Esquerdo, 7º

Teléfono 53202